



**ESCRITURA DE CONSTITUCION** DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA ALEMART S.A. ---CAPITAL SUSCRITO: \$ 800 -----CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600

En el cantón Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador a quince días del mes de noviembre del dos mil trece, ante mí Doctor PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO del cantón Guayaguil. comparecen: MARÍA ISABEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, ecuatoriana, soltera, ejecutiva; CAROLINA DENISSE MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, ecuatoriana, soltera, ejecutiva, ambas domiciliados en Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, mayores de edad, capaces de obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe.- en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de Constitución de una Compañía Anónima; con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentan una minuta que a continuación copio: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la que conste la constitución de la compañía anónima al tenor de las cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES. Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir la compañía ALEMART S.A. las siguientes personas: UNO: MARÍA ISABEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, ecuatoriana, soltera, ejecutiva; DOS; CAROLINA DENISSE MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, ecuatoriana, soltera, ejecutiva.- CLAUSULA SEGUNDA: Los fundadores que anteceden han aprobado los siguientes estatutos que son parte del contrato social.- ESTATUTOS SOCIALES DE ALEMART S.A.- CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, OFFICE OF SOCIALES DE ALEMART S.A.- CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, OFFICE OF SOCIALES DE ALEMART S.A.-

SOCIAL, NACIONALIDAD DOMICILIO, CAPITAL: ARTICULO PRIMERO,

nombre ALEMART S.A., se constituye una compañía anónima, se regirá por la Ley de Compañías y los presentes estatutos. ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a) Instalación, servicio y administración de locales y centros de belleza, estética, peluguería, masajes, spa y centros de relajación corporal; así como a la importación, exportación, comercialización, y distribución de toda clase de productos de belleza, artículos y herramientas para la actividad de peluquería, masajes y spa. b) Servicios publicitarios, en toda clase de medios de comunicación, periódicos, diarios y revistas, medios escritos, impresos, vallas y gigantografías, televisión, e internet; a la importación, exportación y distribución de toda clase de materiales destinados a la publicidad; a la asesoría en publicidad y mercadeo a personas naturales y jurídicas, a la Instalación y administración de: Agencias de publicidad y diseño gráfico, de mercadeo, encuestadoras, productoras periódicos, radio y televisión, c)Fomentará y desarrollará el turismo nacional como el Internacional con la instalación y administración de: Agencias de organización de toda clase de eventos, públicos o privados, exposiciones, ferias comerciales, industriales y culturales, comercializar los mismos; de: hoteles, restaurantes, cafeterías, hosterías, bares; asesoría en campos jurídico, económico y empresarial, comisionista, agente y representante de personas naturales y jurídicas, d) La Compra y venta, importación, comercialización, alquiler, instalación, servicios técnicos, administración, mantenimiento en sistemas de computación, partes y piezas, suministros, hardware, software, e) taller de vehículos, comercialización de partes y piezas de autos, repuestos, motores, camiones, maquinaria liviana y pesada. industrialización comercialización distribución y franquicia de productos lácteos y derivados, embutidos, g) Desarrollo y explotación de productos del mar, camarón, atún, sardinas y peces, h) La reproducción y comercialización en cautiverio,

æ

producción, comercialización, distribución, importación y exportación de toda clase de: bebidas alcohólicas y no alcohólicas, gaseosas, jugos, agua, hielo, k)La Administración, importación, comercialización, alquiler, instalación, servicios técnicos, fiscalización y mantenimiento en sistemas de: tecnología de equipos de telecomunicaciones, electrónicos, redes telefónicas, y computación, partes y piezas, suministros, hardware, software, multimedia, servicios y asesorías de Internet, venta de tarjetas prepago, celular, I) Importación, exportación, compra-venta, distribución y comercialización de productos alimenticios de consumo humano, vegetal y animal; m) La importación, compra y venta de artículos del hogar, electrodomésticos, bazar, fotocopiadoras servicios y mantenimiento, n) La explotación e industrialización agrícola y ganadera en todas sus fases, de todo tipo de animales, comercialización y distribución, o)La importación, exportación, compraventa, comercialización, y representación y/o franquicia de todo tipo de empresas de servicios comerciales, marcas registradas, patentes, promoción de eventos artísticos, espectáculos, deportivos, p)La fabricación, compraventa, importación, exportación de: calzados, ropa nueva, cuero, telas, e hilos, q) exportación, importación, venta de flores, floricultura, r) La explotación, importación, exportación, distribución de productos naturales, insumos agrícolas y ganaderos, s) La comercialización, e importación de máquinas y equipos de refrigeración congeladores, aires acondicionados. t) Asesoramiento Profesional, técnico-administrativo, capacitación, a toda clase de personal; u) La instalación y administración de supermercados, minimarkets, tiendas, Centros de Salud, farmacias, laboratorios, v) A la instalación, administración, compra, venta, alquiler, y servicio de mantenimiento de locutorios y cabinas telefónicas, tanto para telefonía fija como para telefonía Móvil o Celular, incluyendo sus Hardware y software, w)Importación de cd's de audio, vídeo, juegos, en blanco y grabados, x) compra y venta de celulares, y) La comercialización, exportación importación, distribución, de equipos de seguridad y protección industrial;

Prestación de servicios en telefonía normal e inalámbrica; fiscalización de obra civiles de redes telefónicas, de telecomunicaciones, venta, mantenimiento de líneas y equipos de comunicación. La compañía no podrá dedicarse a la compra y venta de cartera ni a la intermediación financiera, Podrá adquirir acciones, participaciones, o cuotas sociales de cualquier clase de compañía, siempre como un medio para el cumplimiento del fin social, celebrar y ejecutar toda clase de actos y de contratos relacionados con su objeto y en general tendientes al cumplimiento de estos fines, y los que permitan las leyes ecuatorianas sin limitación. ARTICULO TERCERO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad Ecuatoriana con domicilio en la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, pudiendo establecer agencias y sucursales. ARTICULO CUARTO: DEL PLAZO.- El plazo de duración del contrato es de CINCUENTA años, contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil; plazo que podrá ampliarse, o la compañía disolverse, o liquidar, antes de su vencimiento, por resolución expresa de la Junta General de Accionistas, con lo dispuesto en estos estatutos o la ley. ARTICULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO,- El capital autorizado de la compañía es de Mil seiscientos dólares, que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de accionistas.- El capital suscrito de la compañía es de Ochocientos dólares, divididas en OCHOCIENTAS Acciones ordinarias nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, el que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al limite del capital autorizado. - ARTICULO SEXTO: LOS TITULOS DE ACCIONES.-Las acciones del capital suscrito serán numeradas del cero cero uno al Ochocientos y en lo sucesivo a lo que resuelva la Junta General de Accionistas en su momento y serán firmadas por el Gerente General. Cada título podrá contener una o más acciones, podrán emitirse certificados provisionales por cualquier número de acciones, haciendo constar en ellos su numeración, entregado el título certificado al

**小路等的** 

por Glog

este suscribirá el talonario recibo. ARTICULO SEPTIMO: PROPIEDAD. TRANSFERENCIA, TRANSMISION DE ACCIONES.-La compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones v Accionistas, las acciones se transfieren de acuerdo a la ley.- ARTICULO OCTAVO: En caso de extravío o sustracción de un título de acciones, se observarán las disposiciones legales para conferir uno nuevo, cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado en las Juntas Generales. CAPITULO REGIMEN. GOBIERNO, ADMINISTRACION, REPRESENTACIÓN: ARTICULO NOVENO.- La Administración y Representación Legal de la compañía estará a cargo del Gerente General en todos los negocios, operaciones y en los asuntos judiciales y extrajudiciales. En los casos de falta, ausencia o impedimento del Gerente General lo subrogará el Presidente. CAPITULO TERCERO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTICULO DECIMO.- La Junta General de accionistas formada por los accionistas legalmente convocados y constituidos, es la máxima autoridad de la compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos Gerente General al Presidente, todos los funcionarios y accionistas. empleados.- ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LAS CONVOCATORIAS.- Toda convocatoria a los accionistas para Junta General se hará en la forma en que lo determinen la ley y los reglamentos. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El comisario podrá ser convocado para las sesiones de toda Junta, pero su inasistencia no causará su diferimiento.- ARTICULO DECIMO TERCERO: DE LAS JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los artículos precedentes, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y válidamente constituída en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, siempre que se encuentre presente o representada la totalidad del capital pagado y los accionistas acepten por unanimo de votos el constituirse en Junta General y también unánimes sobre los puetos

tratarse en dicha junta.- Las actas de sesiones deberán ser suscritas

accionistas o sus representantes legales que concurran, bajo pena de nulidad.-ARTICULO DECIMO CUARTO.- La Junta General de Accionistas no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si los concurrentes a ella no representan por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado.- Las Juntas generales se reunirán en Segunda convocatoria con el número de accionistas presentes debiendo expresarse así en las convocatorias que se hagan al efecto.- El quórum, se establecerá de acuerdo a la ley y el reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas vigente.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- Los accionistas pueden representarse por otras personas mediante carta dirigida al Gerente General, pero el Presidente, el Gerente General y el Comisario no podrán tener esa representación. ARTICULO DECIMO SEXTO.- La Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá por lo menos una vez por año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico. En la reunión anual la Junta General, considerará como de orden del día los especificados en los literales c), d), y e) del artículo décimo noveno del presente estatuto. La Junta General Extraordinaria se reunirá en cualquier tiempo y lugar, cuando así lo resolvieren el Gerente General, el Presidente o quienes hicieran sus veces, o cuando se lo solicitare a estos uno o más accionistas que representen la cuarta parte del capital social, por lo menos.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- La Junta General estará presidida por el Presidente y actuará de Secretario el Gerente General; de cada sesión se levantará un acta que se aprobará en la misma sesión. En caso de ausencia del Gerente General, actuará de secretario una persona designada Ad-hoc. El sistema para llevar el registro de las actas será el de hojas móviles escritas a computadora, foliadas y rubricadas. ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Salvo excepciones legales, las resoluciones de junta general de accionistas deberán ser tomadas por mayoría de votos del capital pagado asistentes a la reunión. ARTICULO DECIMO NOVENO.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar Gerente General, Presidente,

Comisario, b) Aceptar excusas y renuncias de funcionarios o removerlos a conveniencia, c) Fijar remuneraciones, honorarios de los funcionarios, d) Conocer los informes, balances, inventarios y más cuentas que el Gerente General someta anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación, e) Ordenar el reparto de utilidades, fijar un porcentaje de éstas para reserva legal, f) Ordenar la formación de las reservas legales de libre disposición; g)Conocer y resolver sobre cualquier asunto que le someta a su consideración el Gerente General o el Presidente, h)Reformar los presentes estatutos, i)Crear si es necesario, Gerencias, Subgerencias, durarán cinco años en su cargo y sus atribuciones serán de Meros Administradores Internos, j)Ejercer las demás atribuciones permitidas por la ley.-CAPITULO CUARTO: EL GERENTE GENERAL Y EL PRESIDENTE .- podrán ser accionistas o no; serán elegidos por la Junta General para un periodo de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegidos. ARTICULO VIGESIMO: GERENTE GENERAL.- El Gerente General tendrá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, sus deberes y atribuciones serán: a) Ejecutar y celebrar todos los actos y contratos relacionados con el objeto social de la compañía, b) Suscribir con el Presidente los títulos de accionistas, c) Llevar el Libro de Actas de las sesiones de Junta General de Accionistas, sus expedientes y el Libro, de Acciones y Accionistas, d) Preparar los informes y balances, inventarios y cuentas que serán puestas a consideración de la Junta General de Accionistas, e) Los demás que para el administrador establezca la Ley de Compañías, y el presente estatuto, no obstante sus amplias atribuciones deberá aceptar las resoluciones y la orientación económica de la Junta General de Accionistas. En los casos de falta, ausencia o impedimento del Gerente General lo subrogará el Presidente con las mismas facultades hasta que la Junta General designe su titular. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: PRESIDENTE.- Sus atribuciones y deberes son: a)Presidir las sesiones de Juy

General de Accionistas, b) Subrogar al Gerente General en caso de falta, ausencia, o Gasto

impedimento, c) Firmar con el Gerente General-Secretario, las Actas de Junta General de Accionistas, d)Firmar los títulos o certificados de acciones con el Gerente General, e)Las demás atribuciones establecidas por el presente estatuto. CAPITULO QUINTO: DE LA FISCALIZACIÓN, BALANCE E INVENTARIO: ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DEL COMISARIO.- La junta General de Accionistas nombrará un Comisario, que podrá ser persona extraña o no, durará un año en su cargo, sus atribuciones y deberes están señalados en la ley. ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- DEL BALANCE GENERAL E INVENTARIO.- El treinta y uno de Diciembre de cada año se cerrará el ejercicio anual y se hará un inventario a esa fecha de todos los bienes sociales.- CAPITULO SEXTO: RESERVAS LEGAL, ESPECIAL Y UTILIDADES.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO, se formará La reserva legal y la reserva especial según la Ley. Los estatutos. ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DE LA DISTRIBUCION DE LA UTILIDADES. - Las utilidades se liquidarán el treinta y uno de diciembre de cada año, una vez aprobados el balance y el ejercicio económico, después de practicadas las deducciones para la reserva legal y especial si hubiere; el saldo será distribuido entre los accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones. CAPITULO SEPTIMO: ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- DISOLUCION DE LA COMPAÑÍA: Son causa las establecidas en el Artículo tres seis uno de la codificación vigente reformatoria a la Ley de Compañías y los del presente estatuto. ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: DE LOS LIQUIDADORES.- Para su liquidación, la Junta General nombrará los liquidadores y actuará como tal el Gerente General. CAPITULO que lo haga OCTAVO: TRANSITORIAS: PRIMERA.- El Capital se encuentra integramente suscrito y pagado de acuerdo a la cláusula Tercera. CLAUSULA SEGUNDA: los accionistas no han guardado para si ningún privilegio. CLAUSULA TERCERA: INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, ha sido pagado por los accionistas fundadores así:



Guayaquil, 15 de Noviembre	de 2013				
Mediante comprobante No	3151906181	, el (la)Sr. (a) (ita):	MARIA ISABEL M	ARTINEZ HERNANDEZ	
Con Cédula de Identidad:	0930924105	consignó en este Bano	o la cantidad de:	DOSCIENTOS DOLARES 00/100	
Por concepto de depósito de	apertura de CUEN	ITA DE INTEGRACIÓN DE	CAPITAL de la:	COMPAÑÍA	
ALEMART S.A.			que actualmente se encuentra cumpliendo		
los trámites legales para su c	onstitución, cantid	ad que permanecerá inmov	ilizada hasta que e	l organismo regulador	
correspondiente emita el resp	ectivo certificado	que autoriza el retiro de los	fondos depositado	s en dicha cuenta.	

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

1	MARIA ISABEL MARTINEZ HERNANDEZ	0930924105
2	CAROLINA DENISSE MARTINEZ HERNANDEZ	0930924097
3		
4		
5		
6		
7		
8		-
9		
10		
11		
12		
13	,	
<sup>^</sup> 14		
15		

\$.	100	usd
\$.	100	usd
\$.		usd
\$.	, 5	usd
\$.		usd
\$.		usd

TOTAL

s. 200.00 usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0.25% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración

Atentamente,
BANCO PICNINCHA C.A.

Hernando SIVA Avis

FIRMAGAMUS BIXADASusysqu AGENCIA



3





## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS ABSOLUCION DE DENOMINACIONES OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7556858 TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 0930924105 MARTINEZ HERNANDEZ MARIA ISABEL

FECHA DE RESERVACIÓN: 27/09/2013

## PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: ALEMART S.A.

**RESULTADO: APROBADO** 

**NÚMERO DE RESERVA: 7556858** 

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 06/12/2013 12:31:03

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA. NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA. NOMBRÉ COMERCIAL. LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS, LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA. DEBERA CONTENER. EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

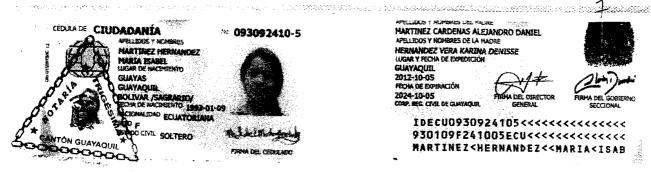
A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.S.G..10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS. A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. AGUSTIN RODRÍGUEZ ESPINOZA DE LOS MONTEROS DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: M431AC a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consutar\_codigo\_reserva

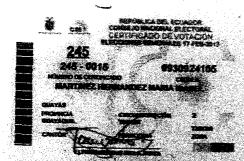




MARTINEZ CARDENAS ALEJANDRO DANIEL APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE HERNANDEZ YERA KARIMA DENISSE LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2012-10-05 FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-10-05 CORP. REG. CIVIL DE GLAYAQUII.



IDECU0930924105<<<<<<<< 930109F241005ECU<<<<<<<< MARTINEZ CHERNANDEZ CHARIACISAB



CRIDADANA (O):

Este documento acredita que usted sulrage en las Elecciones Generales 17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SEVE PARA TODO:



MARIA SABEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ ha suscrito CUATROCIENTAS (400)
acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y ha pagado el equivalente
al veinticinco por ciento del valor de cada una ellas; CAROLINA DENISSE
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ ha suscrito CUATROCIENTAS (400) acciones ordinarias y

MARTÍNEZ HERNÁNDEZ ha suscrito CUATROCIENTAS (400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el equivalente al veinticinco por ciento del valor de cada una ellas; valores que se encuentran pagados en el "CERTIFICADO DE CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL" a favor de la compañía otorgado por una institución bancaria, que se insertará y será parte integrante de esta escritura; los accionistas pagarán el saldo del valor de cada una de sus acciones que han suscrito, en cualquiera de las formas permitidas por la ley, en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas necesarias para la plena validez de esta escritura, firmado.abogada Melba Cabrera Sánchez, registro siete seis seis tres. --- HASTA AQUÍ LA MINUTA --Los otorgantes ratifican el contenido de la minuta inserta, que queda elevada a escritura pública, con los correspondiente efectos legales.- El capital suscrito de la compañía ALEMART S.A. es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. Queda agregado a mi registro el Certificado de Cuenta de Integración de Capital cuyos tenores se acompañarán en cada uno de los testimonios que de esta se dieren. Leída que fue esta escritura de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz a los otorgantes, estos la aprueban en unidad de acto

la trabel Montiny Harrind, MARIA MARTINEZ HERNANDEZ

conmigo, de todo lo cual DOY FE.-

C.C. 0930924105

C.V. 245-0015

CAROLINA MARTINEZ HERNANDEZ

C.C.0930924097

C.V. 019 - 0395

NOTARIO \*\*

Se atorgó ante mi, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VIDERANINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON DE CANTON DE LA CERTIFICADA DE ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA ALEMART S.A.., la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil el mismo día de su otorgamiento.-

Dr. Pleto Gaston Aycart Vincenzini notario trigesimo canton guayaquil





RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMO ALEMART S.A. celebrada ante mi DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TRIGÉSIMO TITULAR DE GUAYAQUIL, con fecha QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, tomo nota de lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.13.0006884 dictada el VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, por el AB. MARIO BARBERAN VERA ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR, quedando anotado al margen LA APROBACIÓN de la compañía anteriormente mencionada.-GUAYAQUIL, VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.- DOY FE.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

## 🖈 Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:55.422 FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2013 HORA DE REPERTORIO:15:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº SC.IJ.DJC.G.13.0006884, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Supervisor, AB MARIO BARBERAN VERA, el 25 de noviembre del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: ALEMART S.A, de fojas 160.505 a 160.527, Registro Mercantil número 19.379.

ORDEN: 55422

製力職樣利用小群特許管制有非数性表數行利和制作 網門界所用

Guayaquil, 06 de diciembre de 2013

REVISADO POR:

Ab. Nuria Butiñá M. REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Nº 698881



OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. AA33655

Guayaquil, 17 DIC 2013

Señor Gerente **BANCO PICHINCHA C.A.**Ciudad.-

## Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **ALEMART S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atefftamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

JLCE/evm